



## **INFORME DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA COORDINACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

### **ANTECEDENTES**

El Proyecto de Decreto por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, Proyecto), fue remitido por la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia y Administración Local a la consideración del Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA), el 3 de noviembre de 2015, para la emisión del preceptivo informe, de conformidad con lo previsto en los artículos 4.3 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del CAA y el artículo 34.1 a) de su Reglamento Orgánico y de Funcionamiento, aprobado por Decreto 219/2006, de 19 de diciembre (ROFCAA). A tal fin, se concede a este órgano un plazo de quince días a contar desde el siguiente a su solicitud.

Visto el oficio de referencia y el texto del Proyecto, el CAA realiza las siguientes consideraciones

### **PRIMERA. COMPETENCIAS Y FUNCIONES DEL CAA RELACIONADAS CON EL CONTENIDO DEL PROYECTO**

El Consejo Audiovisual de Andalucía es una institución de autogobierno de la Junta de Andalucía, prevista en el capítulo VI, del Título IV del Estatuto de Andalucía, junto al Defensor del Pueblo, la Cámara de Cuentas, el Consejo Económico y Social y el Consejo Consultivo de Andalucía.

Los artículos 131 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía (EAA) y 1 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, determinan que éste "es la autoridad audiovisual independiente encargada de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en los medios audiovisuales, tanto públicos como privados, en Andalucía, así como por el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad".

Dichas previsiones se concretan en el artículo 4 de la Ley 1/2004, al relacionar las funciones asignadas a este órgano, y en el ROFCAA, al delimitar su ámbito de actuación (artículo 2) y los principios inspiradores de su actuación (artículo 3).



## **SEGUNDA. SOBRE EL TEXTO DEL ANTEPROYECTO EN RELACIÓN CON EL CAA**

El texto que se remite para informe recoge los mecanismos necesarios para regular la coordinación de la imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto a identidad corporativa y comunicación institucional. Se trata de una norma que, en esencia, tiene como objetivo ordenar, unificar, actualizar y dotar de permanencia a la normativa vigente en la materia.

De manera más expresa, el Consejo queda dentro del ámbito subjetivo de la norma, tal como se recoge en su artículo 2.3 f), por ser una de las *entidades de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre*.

De acuerdo con la citada Disposición: *Tienen la consideración de Administración institucional las entidades públicas vinculadas con personalidad jurídica propia a las que se les reconozca expresamente por ley independencia funcional o un especial régimen de autonomía respecto de la Administración de la Junta de Andalucía. Estas entidades se regularán por su normativa específica y supletoriamente por lo establecido con carácter general en la presente Ley para los distintos tipos de agencias que resulte de aplicación en atención a las características de cada entidad. En lo que se refiere a su régimen económico-financiero, de control y de contabilidad se regulará por lo dispuesto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

A la vista de lo expuesto anteriormente, procede formular la siguiente

### **CONCLUSIÓN**

En virtud de los razonamientos y consideraciones expuestas, y atendiendo a la naturaleza y ámbito competencial del Consejo Audiovisual de Andalucía, procede acusar recibo del proyecto de Decreto por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía, sin que proceda efectuar ninguna consideración al respecto.

**Es cuanto el Consejo Audiovisual de Andalucía informa.  
Aprobado por el Pleno reunido en Sevilla, el 25 de noviembre de 2015**

Sevilla, el 25 de noviembre de 2015

La Presidenta del CAA

ca:A

Consejo Audiovisual  
de Andalucía



**JUAN LÓPEZ DOMECH, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA;**

**CERTIFICA**

Que el Pleno del CAA, reunido en sesión ordinaria el pasado día 25 de noviembre, y en relación con el punto 7.2. del Orden del Día, ha aprobado, por unanimidad, el ***Informe del CAA en relación con el Proyecto de Decreto por el que se regula la coordinación de la imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía.***

Lo que certifico, para que conste y a los efectos oportunos, en Sevilla a 26 de noviembre de dos mil quince.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Juan López Domech

